

de las bases generales. Para el referido Turno de Movilidad, el procedimiento de selección será el siguiente:

CONCURSO DE MERITOS

Fase de concurso. En la cual se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo de méritos que a continuación se detalla.

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia", se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés social y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

B) Otros méritos.

Haber sido recompensado con Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo cuatro felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

6. Concluida la baremación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de tres plazas reservadas al Turno de Reserva de Traslado, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento.

7. Las bases generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 5 de agosto de 2002 serán de plena aplicación a los aspirantes que accedan por el Turno de Reserva de Movilidad en lo no regulado por el presente Anexo y conforme a las especificaciones que en él se establecen.»

RECTIFICACION DE ERRORES DE LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOJA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En la base 6.1, en el número 5 debe figurar «5. Un funcionario de Carrera designado por la Presidencia de la Corporación».

Ayamonte, 10 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de modificación de bases.

MODIFICACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE 22 DE MARZO DE 2002 PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE ARQUITECTO SUPERIOR, ARQUITECTO TECNICO Y DELINEANTE

Habiéndose procedido por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de septiembre de 2002, a la modificación de las bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, varias plazas de Personal Funcionario de este Ayuntamiento (Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico y Delineante), e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2001, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 9 de mayo, y núm. 82, de 13 de julio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 106, de 10 de mayo, y núm. 166, de 19 de julio de 2002, a continuación se transcribe la parte de las mismas afectada por dicha modificación:

«Concurso. En la fase de concurso, se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia profesional:

Experiencia. Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o Entidades dependientes de las mismas, en puestos de similares características al que se convoca: 0,025 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,75 puntos.»

Carmona, 17 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público para 2002.

Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2002. Provincia: Cádiz. Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Número de código territorial: 0511003. Personal Laboral Fijo:

Nivel de titulación: Licenciado en Derecho.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Gerente de la Mancomunidad (promoción interna).

Nivel de titulación: Título Superior Técnico.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Jefe de los Servicios de Aguas y Medio Ambiente.

Nivel de titulación: Técnico Medio.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Técnico Medio del Area de Intervención.

Nivel de titulación: Bachiller Superior.

Número de vacantes: Tres.

Denominación del puesto: Administrativo de Servicios Generales (promoción interna).

Villamartín, 13 de septiembre de 2002.- El Presidente, Juan Nieto Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de resolución de caducidad de la autorización y ejecución forzosa de lanzamiento del local núm. 38, en el Puerto de Marbella. Ocupante: Juan Molina Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de caducidad y ejecución forzosa de lanzamiento de la autorización del local núm. C38 en el Puerto de Marbella.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publicó en el BOJA de 30 de julio de 2002, y fue fijada en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Marbella por plazo reglamentario, cumplido el mismo el día 31 de julio de 2002. Así pues, se considera notificado a don Juan Molina Robles la resolución de la Gerencia de esta Empresa de Inicio de Expediente de Caducidad de la autorización suscrita el día 3.7.2000, Clave A-MA-C-038, para la ocupación del local núm. 38 en el Puerto de Marbella.

Cumplido el plazo de 10 días otorgado para presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estimaran

pertinentes, no se ha presentado ningún tipo de notificación relacionada con el asunto, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en base a las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1 de los Estatutos de la Entidad, y el art. 43 y ss. del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVE

1.º Declarar la Caducidad de la Autorización del local núm. 38 en el Puerto de Marbella, otorgado a Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la Autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la Autorización).

2.º De acuerdo con la condición 14.ª del título extinguido, dispone usted de un plazo de un (1) mes, contado a partir de la presente notificación, para la retirada de los medios de su propiedad y a la retirada y desmontaje de las obras e instalaciones que usted hubiera realizado.

3.º Se le apercibe que, de no ejecutar voluntariamente el desalojo en el plazo dado, se procederá a la ejecución forzosa de lanzamiento. Por ello, los gastos que se derivarían de la operación para responder el dominio público a la situación anterior a la ocupación realizada por su parte serán por su cuenta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por último, se le comunica que la eventual presentación del citado recurso no tiene por sí mismo efectos suspensivos sobre la ejecutoriedad de la presente Resolución. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento de desalojo del cuarto, se le cita a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo señalado en el punto 2.º, en el local objeto de la extinguida Autorización, a los efectos de formalizar el acta descriptiva del estado de las instalaciones, y toma de posesión de las mismas; trámite que se llevaría a efecto aun en el supuesto de su eventual incomparecencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO de resolución de caducidad de la autorización y ejecución forzosa de lanzamiento del local núm. 39, en el Puerto de Marbella. Ocupante: Juan Molina Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de Caducidad y Ejecución Forzosa de Lanzamiento de la Autorización del local núm. C39 en el Puerto de Marbella.